



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 101 - 2009 - CMPP.

Puno, 30 de noviembre del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 12-2009-CPPSDHPC, de la Comisión Permanente de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2840-2008-DREP/DUGEL-P-PLI. y Oficio N° 1611-2009-DREP/DUGEL-P-PLI, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno, solicita financiamiento para cubrir costo de reimpresión de 2450 ejemplares del Proyecto Educativo Local de la UGEL - PUNO, para ser distribuidos a maestros del ámbito de la provincia de Puno, con la finalidad de contribuir a plasmar una educación que oriente el desarrollo sostenible a favor de la educación.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 150-2009-MPP/GPP-SGP, considerando el Informe N° 0291-2009-MPP/GPP-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, da a conocer que conforme al Presupuesto Institucional de Apertura, lo requerido está presupuestado en la meta presupuestaria: Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales, fondo aprobado según Acuerdo de Concejo N° 130-2008-CMP, indicando además; sin embargo por razones de disponibilidad financiera, sugiere se apoye con el 50% de lo solicitado, indicando además que para la procedencia del presente apoyo, es necesario que esta sea aprobada mediante Acuerdo de Concejo Municipal; informe que es corroborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 737-2009-MPP/ASJU.

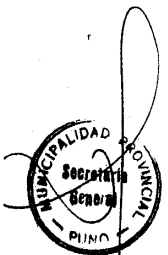
Que, en el desarrollo del debate sobre la indicada solicitud, se ha efectuado la propuesta en el sentido de que sea la Municipalidad Provincial de Puno, quien a través del Órgano Ejecutivo, se encargue de la reimpresión de dos mil cuatrocientos cincuenta ejemplares del Proyecto Educativo Local de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, la reimpresión de 2.450 (dos mil cuatrocientos cincuenta), ejemplares del texto "Proyecto Educativo Local de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno".





Concejo Provincial de Puno

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo, debiéndose adecuarse en todo momento al marco legal correspondiente.

Artículo 3°.- **ENCARGAR** la implementación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la Gerencia de Administración y Gerencia de Planificación y Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. **JUAN E. MONZÓN GRANDA**
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Inj. **Luis Barba Castillo**
Alcalde